



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2020*

**Disposición DGCyC N° 1/2020**

VISTO:

La Actuación N° A-01-00022677-3/2020 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memo N° 18260/20 la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la adquisición de equipos purificadores de aire para las salas de audiencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo manifestado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en el antecedente precitado la presente contratación “resulta urgente” toda vez que la misma “surge de la recorrida que realizara el Jefe de Depto. De Logística y Enlace con el personal del Ministerio de Salud, a fin de optimizar las medidas preventivas del Covid 19 en las salas de audiencia”;

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en su ya citado Memo N° 18260/20 la presente contratación resulta impostergable con el fin de garantizar la salud del personal que se desempeña en las distintas salas de audiencias, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que con fecha 29 de diciembre de 2020 se remitió invitación a cotizar a las firmas EDISEC S.R.L., BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y FNET Systems S.R.L. - conforme surge de las constancias insertas en los Adjuntos N° 104847/20, N° 104827/20 y N°

104812/20-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 104834/20, N° 104528/20 y N° 104815/20-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 29 de diciembre de 2020 se recibió en la casilla de correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones una (1) oferta en el marco de la presente contratación, presentada por la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L.

Que como Adjuntos N° 105487/20 y N° 105488/20 luce incorporada la oferta presentada por la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., la cual asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta (\$ 3.740.950.-) IVA Incluido.

Que con fecha 30 de diciembre de 2020 se recibió en la casilla de correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones una (1) oferta en el marco de la presente contratación, presentada por la firma EDISEC S.R.L.

Que como Adjuntos N° 105534/20, N° 105535/20 y N° 105537/20 luce incorporada la oferta presentada por la firma EDISEC S.R.L., la cual asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Dieciséis (\$ 3.148.216.-) IVA Incluido.

Que como Adjunto N° 105555/20 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que conforme el análisis técnico y económico efectuado sobre las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación se determinó que la propuesta correspondiente a la firma EDISEC S.R.L. resulta la más conveniente.

Que a través del Memo N° 18565/20 se remitieron los presentes actuados a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que la misma informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva y definitiva de las mismas.

Que como Adjunto N° 106100/20 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese la contratación con la firma EDISEC S.R.L., correspondiente a la provisión de equipos purificadores de aire para las salas de audiencia del Poder Judicial de la C.A.B.A., por la suma total de Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Dieciséis (\$ 3.148.216.-) IVA Incluido.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento, así como a la firma EDISEC S.R.L.

Artículo 3°: Cumplido todo, archívese.

**Disposición DGCyC N° 1/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Gabriel Robirosa**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES